



Ministerio
del Ambiente

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

CÓDIGO DE LA LICENCIA: 67604T57994
TIPO DE LICENCIA: LICENCIA TOTAL



El Ministerio del Ambiente, de conformidad con lo que establece el artículo 111 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 89 del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (Libro III), confiere la presente Licencia de Aprovechamiento Forestal al señor (a): [REDACTED] para que, en sujeción al respectivo **PROGRAMA DE CORTA PARA CORTA DE ARBOLES RELICTOS No. PCAR16252067604**, aprobado por esta Oficina Técnica proceda al aprovechamiento de 308.76 metros cúbicos de madera en **10.19 Hectáreas** en el predio ubicado en el sitio [REDACTED], parroquia ([REDACTED]), cantón ([REDACTED]) provincia **IMBABURA**, dentro de los linderos que se describen a continuación:

Norte	Sur	Este	Oeste
CON I			D
D			

VOLUMEN DE MADERA A SER APROVECHADO:

NOMBRE COMÚN	VOLUMEN A APROVECHARSE POR ESPECIE
PACCHE (Ocotea sp.)	25.42
MALVA (Matisia sp.)	2.23
AGUACATILLO (Ocotea sericea)	2.41
COPAL, COPALILLO, ANIME, PULGANDE (Dacryodes peruviana)	58.17
CANELO, CANELA, CAGUA, JIGUA, ALCANFOR, AMARILLO, TINCHI, YEMA DE HUEVO (Nectandra spp.)	81.09
AMARGO, VILLE, CAPULI BLANCO (Simarouba amara)	50.19
CHALVIANDE, COCO, BRAZILARGO, SACHA MENBRILLO, DONCEL, GUAPA, KUCHAMANIA TSEMPU, TSEMPU, UNAY, OMANDO CCOPIJIN, SANGRE DE TORO (Virola spp.)	11.76
HIGUERON (Ficus spp.)	20.88
YALTE (Ocotea infrafoveolata)	56.61
TOTAL:	308.76

A más de lo expuesto, el beneficiario se compromete a:

- Cumplir con todo lo estipulado en la codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Libro III del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria y demás Normas vinculadas al aprovechamiento de madera.
- Ceñirse estrictamente al programa aprobado.
- Someterse a las inspecciones periódicas por parte del Ministerio del Ambiente y / o sus delegados, con el fin de verificar el cumplimiento del programa aprobado.
- Obtener las correspondientes guías de circulación para la movilización de la madera.

La presente licencia tiene un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedición y se la concede a todo riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

[REDACTED], a 2019-09-16 09:51:09

I [REDACTED]
RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA FORESTAL [REDACTED]